11200

RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, de la Subsecretaria, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico de Sistemas en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General del Tesoro y Política Financiera) (109/88).

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaria, de fecha 21 de febrero de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Sistemas en este Departamento, se señala el próximo día 29 de mayo de 1989, a las nueve horas para que se reúna el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza Jacinto Benavente, 3, Madrid Madrid.

Asimismo se convoca a los opositores de turno libre para la celebración de la primera fase de oposición el próximo día 29 de mayo, a las once horas, en los locales señalados anteriormente.

Los opositores deberán acudir a la prueba provistos de documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economia y Hacienda (paseo de la Castellana, 162 y Alcalá, 9 y 11) y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de mayo de 1989.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

# **MINISTERIO** PARA LAS ADMINISTRACIONES **PUBLICAS**

11201

RESOLUCION de 5 de mayo de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un curso sobre «Los Tributos Locales en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre», para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional integrados en la Subescala de Intervención-Tesoreria, categoría superior.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan de Actividades para 1989 del Instituto Nacional de Administración Pública y en el artículo 4.º, 4, del Real Decreto 1437/1987, de 25 de noviembre, por el que se refunden el Instituto Nacional de Administración Pública y el Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca un curso sobre «Los Tributos Locales en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre», para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter recinnal interredor en la Subsecuta de Lucaración Traccional. nacional integrados en la Subescala de Intervención-Tesorería, categoria superior, con sujeción a las siguientes normas:

Primera.-Objeto. El curso que se convoca tiene como finalidad el estudio del nuevo ordenamiento tributario local en el marco de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segunda.-Lugar de celebración y desarrollo. El curso que se convoca se realizará en Madrid, en la sede de la Escuela de Administración Local, calle de José Marañón, número 12, durante los días 5 al 9 de junio de 1989, ambos inclusive, en jornada de mañana y tarde y con un total de cuarenta horas lectivas.

Tercera.-Requisitos de los participantes. Podrán participar en este curso que se convoca quienes tengan la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional integrados en la Subescala de Intervención-Tesorería, categoria superior.

Cuarta.-Participantes. El número de participantes es limitado, por lo que si fuera necesaria la selección de solicitantes se tendrá en cuenta el orden de entrada de solicitudes.

Quinta.-Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca finalizará el 24 de mayo de 1989.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo anexo, al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid. Las instancias podrán presentarse en el Registro del Instituto Nacional de Administración Pública, en la dirección antes señalada, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.-Certificado. Se otorgará certificado de participación a los alumnos que asistan con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición de certificado.

Madrid, 5 de mayo de 1989.-El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, Luciano José Parejo Alfonso.

#### ANEXO

Carso sobre «Tributos Locales en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre», para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional integrados en la Subescula de Intervención-Tesorería, categoría superior

Datos personales:

ŧ	Apellido 1.º	Anellido 2.5	
ŀ	Nombre	DNI número	expedido
1	en el	de provincia de	de 19
1	domiciliado en	, provincia de	
ı	Código Postal	, calle	
ı	Teléfono		
ı			
	Datos profesionales:		
l	Subescala	Categoría	
l	Puesto de trabajo que dese	empeña:	
ı	Corporación:	- 	
ı			
ı	El abajo firmante solici	ita ser admitido al curso de	e referencia
i	in toujo in them to tout		
l			
ŀ	Ea	a de	de 1989,

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA, MADRID.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública. 11202

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,
Esta Secretaria de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda acuerda convocar numbras selectios. Ministerio de Economía y Hacienda acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública, con sujeción a las siguientes

# Bases de convocatoria

## 1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.
- 1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promo-
- ción interna asciende a dos plazas.

  1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a tres plazas.
- 1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un período de prácticas, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base I.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de junio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

autoridad convocante.

autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el período de prácticas que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el período de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por Resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del Subsecretario del Departamento en que realizaren dicho período y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

#### 2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.
2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.
2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Montes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerios hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administra-Gonemos Civiles, así como en el Centro de información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección
General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del
documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a
presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el
Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, Direcciones
Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio y Delegaciones de

Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio y Delegaciones de

Hacienda o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el pártafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalias deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las

posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.078 de Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja

Postal.

Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberán figurar el sello de Correos o de Caja Postal acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del agrirante.

del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se Resolución que deberá publicarse en el «Boletín Óficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta en todo caso en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Goberno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio al que el Cuerpo esté adscrito. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.
Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario de Economía y Hacienda, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas relectivas. las pruebas selectivas.

### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como

anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, 5.2 Los miempros del Indunal deberan abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Economía y Hacienda, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convoca-

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declara-ción expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribu-nal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado»

Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoria de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinte. a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

- 5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración
- 5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aque-llos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalias gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalias que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y

medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos

Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren

marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaría, paseo de la Castellana, 272, piso cuarto, 28046 Madrid, teléfono (91) 583 68 70.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas

en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19.

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han

superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

# 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del

segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales segundo y restantes ejercicios se ejectuara por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y nor cualquier otro medio si se juzza conveniente con doce horas al y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o

varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía y Hacienda, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

#### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario de Economía y Hacienda y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

- 8.1 En el plazo de veinte dias naturales, a contar desde el dia siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda los siguientes documentos:
- A) Fotocopia del título exigido en la base 2,1,3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.
- B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.
- 8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condi-ción, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que descen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente, el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estados de Real Decreto 456/1986).

del Estado» de 6 de marzo).

del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez superado el período de prácticas, previa oferta de los mismos.

de los mismos,

8.5 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario de Economía y Hacienda, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien enviará relación de estos al Subsecre-tario del Departamento al que figure adscrito el Cuerpo, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombra-

miento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas euviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Economía y Hacienda, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes rios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes

seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Adminis-

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de mayo de 1989.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogín Barquín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

#### ANEXO I

#### Proceso de selección y valoración

#### Proceso de selección.

El proceso de selección lo constituye la fase de oposición y el período de prácticas.

Fase de oposición.

La fase de oposición de los aspirantes constará de cuatro ejercicios,

todos ellos eliminatorios.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, los aspirantes de promoción interna pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al Servicio de la Hacienda Pública, que tengan una antiguedad minima de dos años en dícho Cuerpo, estarán exentos de la realización del primer ejercicio.

ejercicio.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, de dos temas de carácter general y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes con el programa, elegidos por el opositor entre las propuestas por el Tribunal, que a tal efecto prepararán dos sobres cerrados con dos temas cada uno, para proceder a su sorteo en el acto del examen.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la capacidad de expresión escrita y la capacidad de redacción.

Sesundo ejercicio: Será por escrito, durante un máximo de cuatro

Segundo ejercicio: Será por escrito, durante un máximo de cuatro horas, extrayéndose para todos los opositores tres temas, a la suerte, sobre las siguientes materias: Estructura económica y productividad agraria, incluidas en el primer grupo.

Tercer ejercicio: Será de naturaleza oral, extrayéndose a la suerte, por

cada opositor, dos temas, uno de cada uno de los grupos segundo y

El opositor, utilizando únicamente el programa de la oposición, dispondrá de un máximo de diez minutos para preparar un guión de ambos temas, pasando a continuación a desarrollarlos oralmente,

amoos temas, pasando a continuación a desarrollarios oralmente, durante un tiempo máximo total de otros veinte minutos.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la redacción por escrito, en el plazo máximo de cinco horas, de una Memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal.

A tal efecto, el Tribunal preparará en un sobre cerrado dos supuestos, relacionados con las materias siguientes, incluidos en el cuarto grupo:

Estadística. Valoración catastral y agraria.

Los aspirantes elegirán uno de entre los dos supuestos y podrán disponer de la documentación complementaria que estimen oportuna.

Los ejercicio primero, segundo y cuarto se leerán públicamente ante el Tribunal por los opositores, previo señalamiento de fecha, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura.

Período de prácticas.

Las materias que se desarrollarán en el curso, que tendrá una duración máxima de tres meses, estarán acordes con las funciones que correspondan a los puestos de trabajo que han de desempeñar como

#### 2. Valoración

Cada ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos, necesitándose un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos

para pasar al siguiente. El Tribunal homogeneizará las calificaciones de los aspirantes exentos y no exentos del primer ejercicio por medio de un coeficiente corrector en función de las respectivas puntuaciones máxi-

mas. El opositor que en las pruebas selectivas a las que concurra obtuviese una puntuación de seis o más puntos en algunos de los ejercicios previstos en esta convocatoria de 1989, y aunque no pudiese culminar la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatas siguientes pruebas selec-

La calificación de cada ejercicio estará constituida por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribu-

El Tribunal expondra al público la relación de aprobados en cada ejercicio, especificando la puntuación total que hayan obtenido. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho

no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

La calificación final de la oposición.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio y caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (o, en su caso, sucesivos ejercicios). Este mismo criterio se aplicará al sistema de promoción interna. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra H a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

#### ANEXO II

Programa de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública

#### PRIMER GRUPO

Estructura económica y productividad agraria

Tema 1. Concepto y delimitación del sector agrario de España. Su

Tema 1. Concepto y delimitación del sector agrario de España. Su papel en la economía nacional. Dimensión y distribución subsectorial. Macromagnitudes agrarias. El capital de la agricultura española, patrimonio agrario y formación bruta del capital fijo.

Tema 2. Metodología para la elaboración de las cuentas de producción en el sector agrario. Conceptos de producción total. Reempleo. Valor añadido bruto, gastos de fuera de la explotación, excedente neto de explotación, disponibilidades empresariales, renta de la tierra, intereses de los capitales propios, trabajo no salariado y beneficio.

Tema 3. Los factores de producción en la agricultura. Interrelación entre tierra, trabajo y capital. La gestión empresarial en la agricultura. El Estado como coadyuvante en la producción agraria. Evolución y tendencia de los diferentes factores de producción. Mejoras de la productividad.

tendencia de los diferentes factores de producción. Mejoras de la productividad.

Tema 4. Productividad de la tierra. Distribución general de la tierra: Tierras de cultivo, prados y pastizales, terreno forestal y otras. Criterios para la medida de la productividad de la tierra. Agentes que la modifican. Tenencia y distribución de la propiedad agraria. La tierra y las explotaciones agrarias. El latifundio y el minifundio.

Tema 5. La población activa agraria en sus aspectos cualitativos y cuantitativos. Envejecimiento de la población activa del sector agrario, la emigración en el campo. Planificación y control del rendimiento del trabajo agrario. Productividad de la mano de obra en los más característicos trabajos del campo. Sustitución de los medios de trabajo. Tratamiento del desempleo en el sector.

Tema 6. El capital. Concepto y clases. La formación del capital. Las inversiones. Productividad de las inversiones. La mejora de la productividad como objetivo económico. Formas de acceso al capital.

vidad como objetivo económico. Formas de acceso al capital.

Tema 7. Importancia de la mecanización como factor productivo. El parque nacional de maquinaria. Evolución histórica y perspectivas de fisturo. El umbral de rentabilidad de los medios mecánicos. Principales indices de rendimiento de los medios mecánicos más usuales. Estimación, comúnmente aceptada, sobre reposición de los medios mecánicos

y años de vida útil de motores y equipos de mayor interés económico. Tema 8. Los fertilizantes. Consumo actual y posibilidades técnicas. Superficies abonadas. Producción nacional de fertilizantes. Importancia de los fertilizantes como factor de la producción. Su evolución en el pasado reciente y perspectivas de futuro, a medio plazo. Insecticidas y anticriptogámicos. La mejora de la sanidad animal en el aspecto

Tema 9. Las mejoras permanentes como factor productivo. Construcciones agricolas. Obras de infraestructura generales e individuales. La electrificación rural. Saneamientos. Obras de mejora de suelos. Obras de transformación. La reforma de las estructuras de las Empresas

agrarias, necesidad y medios.

Tema 10. La ganadería en la formación bruta del capital. Cómputo de los animales integrantes del capital fijo. Según normativa de la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas. Importancia

económica. Creación de plantaciones forestales y desarrollo de éstas. Importancia económica, social y ecológica.

importancia economica, social y ecologica.

Tema II. Concepto y principales instrumentos de la política agraria en España. Autarquía, estabilización y planes de desarrollo. Incidencias de la crisis internacional en la política agraria. Incidencia de la entrada de España en la Comunidad Económica Europea. Política de rentas. Política de precios y mercados. Ordenación de producciones. Comercialización interior.

Tema 12. Los seguros en la política agraria. La Seguridad Social agraria. Regimenes Generales y Especiales. La política de estructuración agraria. Problemas estructurales y su tratamiento. Principales problemas

que en este aspecto genera la entrada en la CEE.

Tema 13. La política de regadios. Planificación hidrológica. Ley de
Aguas. Concentración parcelaria y ordenación rural. Tratamiento de las
áreas desfavorecidas y la agricultura de montaña. El desarrollo rural

Tema 14. Las inversiones agrarias públicas y privadas. Distribu-ción sectorial. Evolución y previsiones de futuro. El crédito agrícola oficial y privado. Subvenciones: Tramitación y cuantia respecto a la

inversión.

Tema 15. Comercio exterior: Su evolución. Importaciones y exportaciones. Principales áreas de procedencia y destino. Incidencia de la entrada de España en la CEE en el comercio exterior. Importancia del comercio exterior de los productos agrícolas en la balanza de pagos. Las importaciones de choque en la regulación de precios.

Tema 16. La producción de cereales para grano. Enumeración de los de mayor importancia tanto en secano como en regadio. Superficies

y producciones. Precios. La industria de molturación y fabricación de

piensos compuestos.

Tema 17. Las leguminosas para grano. Importancia económica. Enumeración de las especies más cultivadas en secano y regadio. Superficies. Cultivo. Rendimientos y precios. Zonas características. Tema 18. Tubérculos para consumo humano. Superficies. Cultivo.

Rendimientos y precios. problemas de comercialización.

Tema 19. La producción de tomate y pimiento. Superficies. Cultivo. Rendimientos y precios. La industria transformadora y tratamiento de «stocks». Zonas características.

Tema 20. El espárrago y la alcachofa. Superficies. Cultivo. Rendimientos. Precios. Comercialización e industrias de primera transformación.

ción. Zonas características.

Tema 21. Cultivos industriales, enumeración por orden de importancia económica. El girasol. Superficies y localización. Cultivo. Rendimientos y precios. Cultivo de la remolacha azucarera, rendimientos y precios. El algodón. Otras plantas industriales: Tabaco y lúpulo. Indus-

Tema 22. Los cultivos forrajeros de gramíneas, leguminosas, raíces, tubérculos y otros. Superficies. Cultivo. Producciones y precios. Los cultivos forrajeros para pastos. Barbechos y rastrojeras. Importancia económica como fuente de alimentación del ganado de renta. Pesos

vivos de ganado que admiten como carga.

Tema 23. Cultivos de regadío intensivo: Hortalizas y cultivos de

huerta. Intervención de la mecanización. Zonas características.
Tema 24. Técnicas del manejo de riego para cultivos agrícolas:
Sistemas de riego. Módulos anuales de caudales por cultivos. Embalses reguladores en explotaciones agrárias.
Tema 25. Técnicas del cultivo bajo plástico y en invernaderos. Cultivos, superficies y producciones. Zonas características.

Tema 26. Las conservas vegetales. Problemas de la industria conservera. Comercio interior y exterior. Importancia en la economía

Tema 27. Cultivos semitropicales: Zonas características en España. Importancia económica y perspectivas de futuro.

Tema 28. Producción agrícola de cítricos. Especies y variedades más extendidas enumeradas en orden a su importancia económica. Superficies en explotación y áreas de ubicación. Métodos de cultivo. Rendimientos y precios. Problemas de comercialización e industrializa-ción. La exportación de cítricos y futuro de la misma.

Tema 29. Frutales no cítricos. Enumeración de los más importantes en el aspecto económico. Producciones y precios de los más significativos. Comercialización e industrialización. Exportación. Perspectivas de futuro tras nuestra incorporación a la CEE

Tema 30. El viñedo. Importancia. Principales variedades en uva de mesa y para transformación. Cultivo. Superficies y distribución. Rendimientos y precios. La comercialización de la uva de mesa. La vinifica-ción. El mercado interior y exterior del vino. Las denominaciones de origen. Producciones, consumos y tratamientos de los excedentes. Problemas del sector. Industrialización de los derivados del vino.

Tema 31. El olivar. Superficies. Cultivo. Rendimientos y precios, problemas de las explotaciones olivareras. La industria olivarera. Problemas. Calidades de los aceites. Producciones y consumo interior. La exportación del aceite de oliva y la política general de grasas.

Tema 32. La ganadería bovina. Principales razas. Sistemas de explotación. Producciones de carne y leche. Otros subproductos. Rendimientos y precios. Comercialización de los productos. Industrias deriva-

das. Problemas sanitarios y de estructuración. Especiales consideraciones ante nuestra incorporación al Mercado Común Europeo.

Tema 33. El ganado ovino y el caprino. Principales razas y su importancia como productora de carne, leche y otras. Sistema de explotación. productos de carne, leche, lana y pietes. Rendimientos y precios. El mercado lanero. La industria quesera. El comercio exterior de los productos lácteos.

de los productos lácteos.

Tema 34. El ganado porcino. Importancia económica. Razas de mayor interés. Sistema de explotación. Productos, rendimientos y precios. Industrias derivadas. Problemas de comercialización interior y

Tema 35. Avicultura, cunicultura, animales de pieles finas y otros. Sistemas de explotación. Producciones de carne, huevos, pieles y otros. Rendimientos y precios. Comercialización interior y exterior. Industrias

derivadas.

Tema 36. La producción forestal en España. Especies y localización. Superficies cubiertas y rasas. Reforestación. Las desinversiones por talas e incendios. La producción final forestal. Influencia del área forestal en otros subsectores agrarios desde el punto de vista económico. La regulación de las producciones en mercado interior. Intercambios con el exterior.

Tema 37. Piscifactorías, cría de crustáceos, moluscos y otros. Importancia económica. Condiciones para su ubicación. Producciones y precios. Previsiones de futuro. Pesca continental.

#### SEGUNDO GRUPO

#### 1. Derecho Civil

Tema i. La posesión; su naturaleza juridica. Clases de posesión según el Código Civil. Efectos de la posesión. Protección del estado posesorio; los interdíctos.

Tema 2. Los derechos reales de disfrute. El usufructo; naturaleza y caracteres. Derechos y obligaciones del usufructuario. Constitución, extinción y transmisibilidad del derecho de usufructo. Derechos de uso

v habitación.

Tema 3. El derecho real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido y extinción. Las servidumpersonales. Las servidumbres voluntarias. Las servidumbres lega-les; su concepto y distinción de las limitaciones del dominio. Clases de servidumbres legales según el Código Civil. Principales especialidades forales en materia de servidumbres. Las servidumbres de regulación

administrativa.

Tema 4. El derecho real de censo. Su naturaleza y especies. Normas comunes según el Código Civil. Los foros y subforos. Otras figuras censales. El derecho de superficie.

Tema 5. Los derechos reales de garantía. La hipoteca; concepto y caracteres. La prenda, constitución, contenido y extinción. La anticresis.

Tema 6. El contrato; fundamento y función. Elementos del contrato. Objeto del contrato. La forma. Perfección y consumación del contrato. Ineficacia. Rescisión; contratos y pagos rescindibles. Clasificación de los contratos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Los contratos normativos y los contratos de adhesión.

Tema 7. El contrato de compraventa; su naturaleza. Obligaciones del vendedor y del comprador. El derecho de tanteo. El derecho de retracto; naturaleza y clases. El contrato de permuta. El contrato de arrendamiento; su función y especies. Normas fundamentales del Código Civil. Régimen legal de arrendamientos rústicos. Repercusiones tributarias.

## II. Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias. Estatutos de Autonomía. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de

la Administración Local.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos, revisión, anulación y revocación. Las formas de actuación administrativa. Autorizaciones y sanciones.

Tema 3. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administra-

Tema 4. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales.

tos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 5. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 6. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su regulación legal; ámbito de aplicación. Las partes. Trámites previos a la interposi-

ción del recurso. La declaración de lesividad. El procedimiento contencioso-administrativo. Procedimiento especial en materia de personal.

Tema 7. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registro de personal y oferta de empleo público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supues-

tes y efectos de cada uno de ellos.

Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

rios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

Tema 9. El dominio público y el patrimonio privado de los Entes públicos. El Patrimonio del Estado; concepto y régimen jurídico. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Estado. Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el dominio público. El inventario general de bienes y derechos del Estado. La contabilidad patrimonial.

Tema 10. El Ministerio de Economía y Hacienda, entecedentes

publico. El inventario general de bienes y derechos del Estado. La contabilidad patrimonial.

Tema 10. El Ministerio de Economía y Hacienda; antecedentes históricos y organización actual. Funciones y servicios a su cargo. Las Secretarías de Estado; distribución de competencias. La Subsecretaría de Economía y Hacienda. La Secretaría General de Hacienda. Los Centros directivos y otros órganos centrales del Departamento dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda. Principales Organismos autónomos adseritos al Ministerio de Economía y Hacienda. Los Cuerpos de funcionarios de la Administración del Estado adseritos al Ministerio de Economía y Hacienda. Idea general de sus funciones.

Tema 11. La Administración Territorial de la Hacienda Pública; su organización. Competencias y atribuciones de las distintas dependencias, órganos y servicios de las Delegaciones de Hacienda, los servicios aduancros y otros órganos territoriales.

Tema 12. La acción administrativa en relación con las aguas, las minas y los montes. Competencias administrativas en el dominio público de las aguas; su regulación y régimen de autorizaciones y concesiones. Competencias administrativas sobre la propiedad de las minas; su regulación y régimen de propiedad de las minas; su regulación y regimen de permisos y regulación y regu

minas; su regulación y régimen de permisos y concesiones. Competencias administrativas sobre la propiedad de los montes; su regulación y normas sobre propiedad y deslinde.

Tema 13. La acción administrativa en la actividad agraria. Préstamos y ayudas económicas para el desarrollo del sector. El crédito agrícola. El FORPPA.

#### TERCER GRUPO

### I. Teoría económica v Hacienda Pública

Tema 1. Teoría de la producción. Los factores de la producción. El trabajo. El capital. El empresario. La tierra y los recursos naturales. La determinación de la renta de la tierra. Magnitudes macroeconómicas. El producto nacional, la renta nacional y el gasto nacional; conceptos y

relaciones reciprocas.

Tema 2. Estructura económica de España. Estimación de la renta nacional española y su distribución territorial. Estudio de los sectores de la economía española. Las relaciones intersectoriales. Tablas de «input» «output». Distribución sectorial y participación de la agricultura e

industrias alimentarias,

Tema 3. Teoria de los ingresos públicos, concepto y clasificaciones. La distribución del coste de los servicios públicos. Los precios privados, cuasi privados, públicos y políticos. Las tasas y las contribuciones

especiales.

Tema 4. El impuesto; concepto y fundamento. Elementos del impuesto. La fuente del impuesto; el patrimonio y la renta. La teoría del minimo de existencia y el problema de la doble imposición del ahorro.

Tema 5. Teoría general del impuesto, los problemas de su distribución. La distribución técnica. La distribución formal. Proporcionalidad progresiva y regresiva. La diversificación del gravamen según el origen de la renta. La distribución económica. Los efectos del impuesto, posteriores a su pago clasificación.

posteriores a su pago; clasificación.

Tema 6. Teoria especial del impuesto; la clasificación de los impuestos y de los sistemas impositivos. Teoría de la imposición directa. Los impuestos de producto. La imposición sobre la renta. La

imposición sobre el patrimonio.

imposición sobre el patrimonio.

Tema 7. El Impuesto sobre el Producto del Suelo. El Impuesto sobre el Producto de los Edificios. El Impuesto sobre el Producto de las Explotaciones. El Impuesto sobre el Producto de los Capitales. El Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

Tema 8. El Impuesto Personal sobre la Renta. Problemática en la aplicación a las personas físicas y jurídicas. Determinación de la base sujeta a imposición. Procedimientos de obtención de la renta total; analíticos y sintéticos. El Impuesto Ordinario sobre el Patrimonio. El Impuesto sobre los Incrementos del Valor.

Tema 9. Teoría de la imposición indirecta. El Impuesto sobre

Tema 9. Teoría de la imposición indirecta. El Impuesto sobre Consumos Específicos. La imposición sobre la circulación de bienes. La imposición sobre circulación exterior de bienes. El Impuesto sobre el Volumen de los Negocios.

Tema 10. El Impuesto sobre las Transmisiones Onerosas Intervivos. El Impuesto sobre las Sucesiones y Donaciones. El Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas. Los derechos de importación y ios Bienes de las Personas juridicas. Los derectos de importación y exportación de mercancias. El impuesto de fase única e impuestos de fase múltiple. El Impuesto sobre el Valor Ahadido. La imposición extraordinaria sobre la renta y sobre el patrimonio.

Tema 11. Teoría del presupuesto: Concepto y fundamento econó-

mico. Los principios presupuestarios: Su evolución histórica. El presupuesto ciclico y el de pleno empleo; formas de adaptación conyuntural. Las nuevas técnicas presupuestarias; el presupuesto por programas y el

presupuesto de base cero.

# II. Derecho Financiero y Tributario

Tema 1. El control de la actividad financiera de España; concepto y clases. El control externo; el Tribunal de Cuentas. La Ley General Presupuestaria. El control interno; la Intervención General de la Administración del Estado. La función interventora. El desarrollo de la función fiscalizadora de ingresos, gastos y pagos públicos. La formula-ción y tramitación de reparos. La contabilidad pública; la cuenta general del Estado. Tema 2. El ordenamiento jurídico de la Hacienda Pública espa-

Tema 2. El ordenamiento jurídico de la Hacienda Pública espa-nola: La Ley General Tributaria y la Ley de 26 de abril de 1985, que la modifica parcialmente. Principios generales del ordenamiento tributario español. Los tributos: Concepto y clasificación. La relación jurídica tributaria. El sujeto pasivo. La declaración tributaria. El domicilio fiscal. Tema 3. El hecho imponible. La base imponible. Regimenes para

la determinación de la base imponible. Comprobación administrativa del hecho imponible y de su valoración. La base liquidable. La cuota. La

del hecho imponible y de su valoración. La base liquidable. La cuota. La deuda tributaria. Los órganos administrativos de gestión tributaria. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias.

Tema 4. La extinción de las obligaciones tributarias. Especial referencia al pago y a la prescripción de las deudas tributarias. El procedimiento recaudatorio en período voluntario. El procedimiento recaudatorio en vía de apremio. El embargo de bienes, suspensión oposición y utilización del procedimiento de apremio. La prelación de los créditos de la Hacienda Pública.

Tema 5. El procedimiento de inspección de los tributos. Las facultades de los Inspectores de los tributos. Lugares de actuación de los mismos y documentación de las actuaciones inspectoras. Las infraccio-

mismos y documentación de las actuaciones inspectoras. Las infracciones tributarias. Las sanciones tributarias. El delito fiscal. La denuncia pública y su tramitación.

Tema 6. La revisión de actos en vía administrativa. Procedimien-

tos especiales de revisión. El principio «solve et repete» y la suspensión de los actos administrativos. El recurso de reposición. Las reclamaciones

ce tos actos administrativos. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas; actos impugnables, procedimiento. Los recursos ordinario y extraordinario de alzada y el de revisión.

Tema 7. El Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Valoración de los elementos patrimoniales. El Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Las transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Las transmisiones patrimoniales onerosas entre personas físicas y las operaciones societarias; su distinción. Medios ordinarios y extraordinarios de compreheción de valores.

probación de valores.
Tema 8. Las Haciendas Locales; establecimiento y ordenación de los tributos locales. Impuestos locales de carácter real gestionados por el locales de carácter real gestionados Estado. La contribución territorial rústica y pecuaria. La licencia fiscal del Impuesto Industrial. La licencia fiscal de profesionales y artistas. Otros impuestos municipales. Las Haciendas Locales; los arbitrios. Tasas. Las contribuciones especiales. Las Haciendas Provinciales; análi-

sis de sus recursos.

Tema 9. El Castastro de rústica: Concepto y clases. Utilidad y fines. Aplicaciones fiscales y extrafiscales. Documentación básica gráfica y literal. Formación y conservación. Renovación catastral. Información

La contribución territorial rústica y pecuaria. Antecedentes históricos y configuración actual. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Bases imponible y liquidable. Tipos de gravamen. Deuda tributaria. Padrón, listas cobratorias y recibos. Recursos. Gestión de la Contribu-

Tema 11. El Catastro de Urbana: Situación actual de las revisiones de urbana en el territorio nacional; problemas de su informatización integral. Contribución territorial urbana. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Valor y renta catastrales. Base imponible y liquidable. Deuda

Tema 12. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, organización funcional. Régimen económico. Relación con los Centros directivos del Ministerio de Economía y Hacienda. Competencia de los servicios periféricos en la gestión e inspección de la contribución territorial.

Tema 13. Fijación y revisión de valores en la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Actuación de los Servicios Técnicos periféricos y de las Gerencias Territoriales. Actuación de las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria de Rústica y Pecuaria. La Comisión

Superior de Coordinación Inmobiliaria de Rústica y Pecuaria. Procedimiento de coordinación de valores.

Tema 14. Las obligaciones del sujeto pasivo. Infracciones tributarias en la contribución territorial. La comprobación, la investigación. Las actas de inspección. Modelos de actas de inspección. Sanciones.

Las actas de inspección. Modelos de actas de inspección. Sanciones. Gestión de las actuaciones.

Tema 15. Actuaciones de los Cuerpos de Ingenieros Agrónomos y de Montes al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda: Castastro y Contribución Territorial nústica, comprobaciones de valores en los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Sucesiones. Valoraciones Patrimonio del Estado, recepciones de obras y servicios para la intervención general, cooperación con la inspección financiera en otros impuestos (Renta. Patrimonio. Sociedades).

Tema 16. La fotografía aérea; su clasificación. Cámaras fotográficas aéreas. Organización de los vuelos con fines catastrales. Altura, velocidad y escala: Su correlación. Emulsiones. Sensores remotos. La visión estereoscópica. Par estereoscópico. Estereoscopios; sus clases. Principios fundamentales de la restitución fotogramétrica. Los puntos de apoyo. Planos restituidos. Ortofotos.

Tema 17. Sistemas informáticos: El equipo físico, el equipo lógico.

Planos restituidos. Ortofotos.

Tema 17. Sistemas informáticos: El equipo físico, el equipo lógico, la información. El tratamiento digital de la información. Fundamentos. Arquitectura de los ordenadores. Periféricos. Tipología de ordenadores. Micros, minis y mainframes. Los sistemas operativos. Lenguajes de programación. Conexión entre ordenadores. Redes locales y remotas. Sistemas informáticos distribuidos.

Tema 18. Soportes físicos de la información: Discos y cintas. Estructura y organización de los datos: Ficheros. Bases de datos, tipología, BDD relacionales. Sistemas de gestión de bases de datos. Inteligencia artificial, sistemas expertos ofimática.

Tema 19. El sistema informático catastral. Configuración y organización, Estructura de datos de la BDD catastral de nústica. Formato de recepción de datos. Ficheros auxiliares, el censo. La gestión informática del procedimiento y organización administrativa.

del procedimiento y organización administrativa.

#### CHARTO GRUPO

#### I. Estadistica

Tema 1. Probabilidad matemática: Experiencias alcatorias. Frecuencias relativas. Concepto de probabilidad matemática. Propiedades inmediatas. Adición y producto de sucesos. Principales propiedades. Sucesos complementarios. Probabilidad condicional. Principales propie-

Sucesos complementarios. Probabilidad condicional. Principales propiedades. Independencia de sucesos. Teorema de Bayes.

Tema 2. Variables aleatorias en una dimensión: Concepto de variable aleatoria. Distribución continua y discreta. Funciones de distribución y función de densidad o frecuencia. Distribución conjunta de variables aleatorias.

Tema 3. Parámetros de situación, dispersión y asimetría de una variable: Media, mediana y moda. Momentos de distinto orden. Varianza, desviación típica. Parámetros de situación y dispersión en operaciones elementales con variables aleatorias.

Varianza, desviación típica. Parámetros de situación y dispersión en operaciones elementales con variables aleatorias.

Tema 4. Distribuciones discretas de interés: Distribución binomial. Distribución de Poisson.

Tema 5. Distribuciones continuas de interés: Distribución normal tipificada y generalizada. Aplicación del teorema central del límite. Distribución «chi» cuadrado. Distribución «to de Student. Distribución gamma. Distribución beta. Distribuciones auxiliares: Triangular y rectangular.

Tema 6. Variables aleatorias en dos dimensiones: Momentos y coeficientes de correlación. Regresión. Regresión mínimo-cuadrática. Distribuciones condicionales. Distribución normal bidimensional.

Tema 7. Variables aleatorias en n-dimensiones: Principales propiedades del vector media y de la matriz de varianzas-convarianzas. Plano de regresión mínimo-cuadrática. Resolución. Coeficientes de correlación parcial y múltiple. La distribución normal en n-dimensiones.

Tema 8. Distribuciones en el muestreo: El muestreo aleatorio. Distribución conjunta de la muestra aleatoria. Distribución de la media muestral y la varianza muestral en poblaciones normales. Distribución

Distribución conjunta de la muestra aleatoria. Distribución de la media muestral y la varianza muestral en poblaciones normales. Distribución de las medias muestrales en poblaciones binomiales y de Poisson.

Tema 9. Inferencia estadística: Intervalos y región de confianza para la media y la varianza muestral en poblaciones normales. Intervalo de confianza para el diferencia de valores medios de poblaciones normales. Intervalo de confianza para el coeficiente de regresión entre dos variables con distribución conjunta normal. Intervalo de confianza para la hipótesis: Coeficiente de correlación nulo. Prueba «chi» cuadro para distribuciones de poblaciones.

## II. Valoración catastral y agraria

## Métodos de valoración

Tema 1. Métodos clásicos de valoración: Métodos sintéticos o de valor de mercado. Comparación espacial. Comparación temporal, Método analítico (o de capitalización de la renta anual).

Tema 2. Métodos modernos de valoración. Método analítico evolucionado. Ajuste del tipo de descuento. Determinación de la renta

de la tierra. Valores objetivo, subjetivos y probable del mercado. Métodos estadísticos: Métodos de la comparación de las funciones de distribución: Distribución beta. Distribución triangular.

#### Valoración rústica y catastral

Tema 3. Valoración. Conceptos generales. Valoración rústica: Aplicación de métodos y criterios de valoración. Valoración catastral nústica. Características catastrales. Tipos evaluatorios: Su determinación.

## Valoración de fincas rústicas

Tema 4. Valoración de finças. Su objeto. Valoración de actividades agrarias. Valoración agraria y valoración no agraria. El mercado de fincas. Sus características. Fijación de precio de mercado.

Tema 5. Valoración legal: Valoración de arrendamientos, aparcerías, censos, usufructos, servidumbres y rentas vitalicias. Valoración de daños. Valoración expropiaciones forzosas. Aplicación de la valoración agraria a efectos fiscales. Unicidad y pluricidad de la valoración. El informe de valoración.

#### Valoración de Empresas agrarías

Tema 6. Valoración de Empresas agrarias: La Empresa agraria. Formas de la Empresa agraria. La Empresa individual y familiar. Las Sociedades mercantiles. Sociedades cooperativas. Sociedades agrarias de

Tema 7. Valoración de Empresas. Métodos de valoración estática:
Por el valor contable. Por el valor sustancial. Métodos de valoración dinámica: Por el valor bursátil. Por el valor de rendimiento. Por el valor subjetivo. Métodos mixtos. Valoración de las inversiones agrarias.

#### Contabilidad agraria

Tema 8. Contabilidad agraria. Contabilidad general y analítica. Concepto, utilidad y funciones. Métodos contables: La partida doble. Referencia a la contabilidad matricial y por grafos y contabilidad multidimensional. Patrimonio y Balance. Hechos contables. Estructura económica y financiera del Balance. Balance tipo de la Empresa agraria. Clases de cuentas. Cuentas especiales de las Empresas agrarias. Cuentas tipo almacén. Cuentas especiales de las cooperativas agrarias. Análisis financiero del Balance. Comparación de ejercicios. Algunos radios financieros de uso más frecuente. Su interpretación.

## ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública

Presidente: llustrisimo señor don Manuel Moya Rodríguez. Subdirector general de Catastros Inmobiliarios Rústicos.

Vocales: Don José María Vilarrasa Bassadone, Ingeniero de Montes; don Juan Sanz Garcia. Doctor Ingeniero Agrónomo, y don Antonio Fernández Huerta, Inspector de Finanzas del Estado.

Secretario: Don José Antonio Cainzos Fernández, Abogado del

Estado.

Presidente: Ilustrísimo señor don Angel Muñoz Avila, Subdirector general de Explotación, Ministerio de Economía y Hacienda.

Vocales: Don Alfredo Pellón Rivero, Ingeniero de Montes de la Hacienda Pública; don Francisco Jara Albarrán, Ingeniero Agrónomo, don José Enrique Arizón Duch, Inspector de Finanzas del Estado.

Secretario: Don Manuel Rivero González, Letrado del Estado.

Los miembros suplentes actuarán en el Tribunal en caso de ausencia justificada de los titulares; en cualquier caso, para el funcionamiento válido del Tribunal será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes y, en todo caso, de la Presidencia.

# ANEXO IV

Do	à					,		
con do	micilio en							
v docu	cumento nacional de identidad número							
rio del	Cuerpo							
que no	ha sido separ	ado del ser	vicio de	ninguna d	le las Admini	straciones		
Publica publica	us y que no s	e halla inl	abilitad	o para el	ejercicio de	functiones		
En	******************		ı de			de 1989.		